

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:30 nueve horas treinta minutos del día **09 de Marzo del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

En otro asunto se dio lectura al oficio No. 043/2005 enviado por el Director de Asuntos Jurídicos **Lic. Emilio Kanamaye León Lara**, mediante el cual presenta la propuesta de convenio para finiquitar el asunto relacionado con la Demanda Civil Ordinaria que presentó los miembros del Consejo de Administración de la **“CONSTRUCTORA TORRES HERMANOS S.A. DE C.V.”** en los autos del expedientes 311/2003, ventilado ante la jurisdicción del Juzgado Mixto Civil y Familiar de Primera Instancia de Villa de Álvarez, Colima, señalando que en los autos del expediente, se dictó sentencia con fecha 17 de febrero del 2004, misma que fue apelada y que dicha apelación no nos fue favorable la misma, declarando dicha apelación desierta y determinando que la sentencia recurrida causó estado para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo anterior y a fin de darle cumplimiento a los resolutivos de dicha sentencia, en los cuales se nos condena en el particular en el QUINTO de los mismos al pago de la suma equivalente a **\$200,031.90**

**(DOSCIENTOS MIL TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, absolviéndonos del pago de gastos y costas, celebramos el convenio que anexo a la presente a fin de que sea sometido a la potestad del H. Cabildo de este H. Ayuntamiento para que en el caso de su aprobación se sirvan realizar las acciones tendientes a generar el pago de las mencionadas prestaciones en dos exhibiciones, la primera el día 15 de marzo del 2005 por una cantidad de **\$100,015.90 (CIEN MIL QUINCE PESOS 90/100 M.N.)**, y la segunda por la misma cantidad el día 15 de abril del 2005. que a la letra dice: A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para que el C. Presidente, Sindico y Secretario suscriban el convenio antes mencionado y la erogación total del recurso en los términos anteriormente descritos.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio No. OM 033/2005 enviado por el **M.C.S. Ramón García Contreras Oficial Mayor**, quien solicita la intervención del H. Cabildo para llevar a cabo la liberación de recursos y así efectuar el pago de gastos en atención a invitados en recibimiento y plaza de toros la petatera, en la edición 148 de los festejos charro taurinos Villas de Alvarez 2005 por la cantidad de **\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes erogación del recurso antes mencionado.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. TS-041/2005 enviado por el **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal**, quien hace referencia a la certificación No. 133/05 de fecha 24 de febrero próximo pasado, referente al préstamo por la cantidad de **\$60,750.00 (Sesenta Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)**, para el C. Jaime Salazar Llamas, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, y a su vez hace las siguientes recomendaciones:

1.- El H. Cabildo complemente y rectifique dicho acuerdo para erogar la cantidad de \$60,750.00 (Sesenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para la compra de 300 rollos de alambre de púas de 34 kilogramos.

2.- Que se autorice a la Tesorería Municipal a recibir los pagos de los beneficiarios del programa.

3.- Se omita entregar en calidad de préstamo al C. Jaime Salazar Llamas, la cantidad de \$60750.00 (Sesenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

4.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad referida en el punto uno, contra la Sub-Partida denominada Desarrollo Rural de la Partida 12-001-009-002-001 Obra Pública con Recursos Propios. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

La siguiente solicitud analizada fue presenta mediante oficio No. TS 019/2005 signado por el **Tesorero Municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en el cual presentó la solicitud que realizara la **C. Irene Ceballos Arechiga** titular de la licencia **B-0672** con giro de Deposito de Cerveza, Vinos y Licores quien solicitaba le sea autorizado el **Cambio de Domicilio** de su negocio mismo que actualmente se encuentra en Bahía de Manzanillo No. 190-A colonia Almendros de esta ciudad y pretende reubicarlo al domicilio de calle 3er. Anillo Periférico No. 74 Local 7 fraccionamiento del Ángel. A lo que el H. Cabildo después

de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de domicilio solicitado.

La siguiente solicitud analizada fue presenta mediante oficio No. TS 037/2005 signado por el **Tesorero Municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en el cual presentó la solicitud que realizara el **C. Darío Alejandro Ramírez Mandujano** quien solicitaba le sea autorizado explotar el giro de **Discoteca** con domicilio en Av. Benito Juárez No. 961 colonia la Floresta de esta ciudad; así mismo solicita la ampliación del horario de funcionamiento, siendo este de 00:00 a 04:00 horas de lunes a domingo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se les autorice la explotación del giro solicitado y laborar con horario de las 00:00 a las 02:00 horas; proponiendo al propietario el cierre de dos días de la semana, permitiendo que sean los interesados quines propongan que días de la semana detendrían sus labores, esto con el objetivo de permitirle a los vecinos de la colonia donde se encuentra ubicado el establecimiento el descanso necesario.

La siguiente solicitud analizada fue presenta mediante oficio No. TS 0/2005 signado por el **Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en el cual presentó la solicitud que realizara el **C. Salvador López Díaz** quien solicitaba le sea autorizado el refrendo de la licencia comercial con el giro de **Disco-Bar**, misma que desde el año 1999 a la fecha no se ha refrendado y se pretende reubicar en el domicilio de 3er. Anillo Periférico Esq. San Felipe colonia Cruz de Comala. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se valore la solicitud en sesión posterior, solicitando toda la información necesaria al área de Inspección y Licencia así como a la Dirección de asuntos Jurídicos para poder tener los elementos necesarios para emitir un juicio correcto.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-070/05 firmado mancomunadamente por **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación** y el visto bueno del **Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**; en el cual solicitaban, poner a consideración del H. Cabildo para su validación y autorización, cuatro (4) apoyos de crédito del programa APOYO A MICROEMPRESARIOS (**PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JÓVENES**), informando que el recurso será tomado de las recuperaciones de **enero y febrero** del actual, los cuales son los siguientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CANTIDAD</b>
RODRÍGUEZ MELO ANAHI	PAPELERIA	RIO SUCHIATE NO. 20, VILLAS DE ORO	\$ 5,000.00
CORONADO VALLE LUCIA	LONCHERIA	FLOR DE AZALEA No. 886, COL. ARBOLEDAS	\$ 5,000.00
PULIDO DE JESÚS YESICA	TORTILLAS HECHAS A MANO	LAG. DE LA MARIA NO. 405, COL. SOLIDARIDAD	\$ 1,200.00
LOPEZ BUENO BLANCA ANAHI	VENTA DE ROPA POR CATALOGO	JERÓNIMO ARZAC NO. 148 CENTRO	\$ 5,000.00
HERRERA VARGAS FAUSTO EMMANUEL	CAFETERIA Y PAPELERIA	REP. DE GUATEMALA No. 54, COL. LIBERACIÓN	\$ 5,000.00

RECUPERADO	A EJERCER	SALDO
\$ 24,000.00	\$ 21,200.00	\$ 2,800.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y con el visto bueno de los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud antes descrita.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-072/05 firmado mancomunadamente por **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación** y el visto bueno del **Tesorero Municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**; en el cual solicitaban la consideración del H. Cabildo, para la autorización del inicio del **“Programa Mejoramiento de Vivienda”**, con la aplicación del **Fondo Revolvente FAISM** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, por un monto de **\$ 30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.), para otorgar 10 (diez) nuevos apoyos a personas de escasos recursos que requieren ampliar o rehabilitar su vivienda; anexando la relación de las personas beneficiadas. Asimismo se le solicita ponga a consideración del mismo para su validación, la relación de beneficiarios que se anexa y que se contemplan para una entrega única de **\$ 3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 M.N.), por beneficiario, pagaderos en 12 meses sin intereses.

**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ  
DIRECCION DE PLANEACION  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
FONDO REVOLVENTE FAISM 2005  
RELACION DE BENEFICIARIOS**

	NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO A EJECUTAR	TIPO
1	ADRIANA LOPEZ PINTO	BAHIA DE SANTIAGO # 278, COL. SOLIDARIDAD	CONSTRUCCION DE UN CUARTO	AMPLIACION
2	MARIA INES NAVARRO CARDENAS	COPALLI # 970, COL. SOLIDARIDAD	CONSTRUCCION DE UN CUARTO	AMPLIACION
3	SILVIA BLANCO RODRIGUEZ	LAG. LA ESCONDIDA # 209, COL. SOLIDARIDAD	CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL	REHABILITACION
4	MIGUEL GALLEGOS OCHOA	LAG. DE CARRIZALILLOS No. 301, COL. SOLIDARIDAD	CONSTRUCCION DE COCINA	AMPLIACION
5	OBDULIA GUTIERREZ HERNANDEZ	TERESA AHUMADA S. # 446, COL. LINDA VISTA	CONSTRUCCION DE MURO Y TECHADO EN COCHERA	AMPLIACION
6	MA DEL REFUGIO CONTRERAS RUIZ	AV. NARANJO # 866, COL. ARBOLEDAS DEL CARMEN	CONSTRUCCION DE UN CUARTO	AMPLIACION
7	MA. ANGELICA CARRILLO ROCHA	RAFAEL CARRILLO # 242, COL. GOLONDRINAS	CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE LOS MUROS EN NEGOCIO Y COCHERA	REHABILITACION
8	GENOVEVA GUZMAN COLLAZ	5 DE MAYO # 321, COL. MORELOS	CONSTRUCCION DE TECHO DE LOSA DE CONCRETO EN COCINA Y RECAMARA	REHABILITACION
9	CORNELIO CARDENAS VAZQUEZ	MORELOS # 75, COL. CENTRO	REFORZAR MUROS DAÑADOS POR EL SISMO PASADO	REHABILITACION
10	MA DE LA LUZ HERNANDEZ PEREZ	FCO. JAVIER MINA No. 87, COL. CENTRO	REFORZAR MUROS DAÑADOS POR EL SISMO PASADO	REHABILITACION

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y con el visto bueno de los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud antes descrita.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-073/05 firmado mancomunadamente por **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación** y el visto bueno del **Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**; en el cual solicitaban poner a consideración del H. Cabildo para su validación y autorización, apoyos de créditos del programa MICROEMPRESA 2005, fondo 4, tomados de las recuperaciones de **enero y febrero** del actual, que suman la cantidad de **\$ 10,990.00** (Diez mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.),

NOMBRE	DOMICILIO	GIRO	CANTIDAD
CONSUELO NOE Y VEGA	RAFAEL CARRILLO ALCARAZ No. 232, COL. GOLONDRINAS	PAPELERIA Y REGALOS	\$ 5,000.00
MA DE LOS ANGELES ANGULO PRECIADO	LUCIO BLANCO No. 489, COL. LOMA BONITA	TALLER DE ARTESANIAS	\$ 3,000.00
MARGARITO VUELVAS GUTIERREZ	FLOR DE BUGAMBILIAS No. 903, COL. ARBOLEDAS DEL CARMEN	CARPINTERIA	\$ 2,000.00
	<b>RECUPERADO</b>	<b>A EJERCER</b>	<b>SALDO</b>
	<b>\$ 10,990.00</b>	<b>\$ 10,000.00</b>	<b>\$ 990.00</b>

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y con el visto bueno de los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud antes descrita.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. P-005/2005 enviado por la **PSIC. Mónica Odette López Barbosa Presidenta del D.I.F Municipal**, mediante el cual informa que el Centro de Atención Infantil dependiente de esta Institución, carece de sanitarios para las maestras que laboran en el mismo, lo que va contra las reglas de higiene que todo preescolar debe cubrir; razón por lo que solicito de su apoyo para que la obra en referencia se lleve a cabo de inmediato. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación por la cantidad de **\$ 15,597.40 (Quince mil quinientos noventa y siete pesos 40/100 M.N.)**, afectando la partida de obra pública con recursos propios de gastos corrientes con la salvedad de que la Tesorería Municipal proponga en lo futuro y al momento de la aprobación del programa operativo anual del Fondo III y/o IV el afectar esos importes en el ramo 33 mediante la clasificación contable.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio No. O.M. 025/2005 enviado por el **M.C.S. Ramón García Contreras Oficial Mayor**, quien solicita la autorización del H. Cabildo para adquirir el servicio de instalación de un compactador de carga lateral de 7.5 m. Cúbicos a la unidad RAM 400 Modelo 2005, número de Control Patrimonial 4304, con un costo aproximado de **\$ 103,500.00 (ciento tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** la cual estará asignada al Departamento de Limpia y Sanidad, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud y con el Visto Bueno de los Integrantes de la Comisión de Hacienda se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Acto seguido se brindo un espacio en sesión para que el **CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal** expusiera ante el pleno un asunto relacionado a una propuesta presentada por el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** asentada en el acta No. 32

con fecha 13 de Julio de 2004 y que a la letra dice lo siguiente: “*El C. Presidente Adrián López Virgen, haciendo uso de la voz solicitó al pleno del H. Cabildo su autorización para suscribir tres convenios ante otras instancias de gobierno siendo los siguientes:*

- ❖ *Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, que se suscribirá con el Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, representado por su Coordinadora Estatal, la titular de la Secretaria de Cultura del Gobierno del estado, la Lic. Ana Cecilia García Luna. Con este documento se suman esfuerzos y recursos para impulsar la actividad cultural en Villa de Alvarez obligándose el Ayuntamiento a erogar la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN.)*
- ❖ *Convenio de Colaboración para Ejecutar el Programa de Alianza para el Campo 2004, que se suscribirá con la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, con la obligación del Ayuntamiento de erogar la cantidad de \$536,399.77 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)*
- ❖ *Solicitó al pleno del H. Cabildo un punto de acuerdo para negociar siete de las cláusulas del Convenio con el H. Ayuntamiento de Colima en cuanto a los montos, utilización y limpieza a los alrededores del Relleno Sanitario el cual se suscribirá en fecha próxima y tendrá un vigencia del primero de abril del año en curso al 30 de junio del 2005.*

*Argumentando que estos convenios se firman anualmente, en tal virtud y con apego a lo dispuesto en la fracción primera inciso i) del artículo 45 y de la fracción primera inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima solicitó al H. Cabildo su autorización para suscribir los documentos antes mencionados, así como autorización para erogar los recursos financieros que se comprometen en ellos, en los tiempos y formas que señale su operatividad. A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes del C. Presidente **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se firmen dichos convenios y que se realicen las negociaciones señaladas.” solicitando al pleno del H. cabildo la liberación de este recurso para el ejercicio fiscal 2005, mismo que fue autorizado para su utilización en el ejercicio fiscal 2004 el cual no fue erogado. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la liberación del recurso anteriormente mencionado para la operación del Programa Alianza 2004 afectando la partida obra publica con recursos propios desarrollo rural, en el entendido de que la totalidad del recurso mencionado es en un 50% (cincuenta por-ciento) de aportación Estatal y Federal; y el resto aportado por el municipio.*

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.144/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado “**San Miguel II**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

#### **P r e s e n t e**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la C. Ma. del Carmen Cruz Ahumada, en su carácter de promotora del Fraccionamiento denominado **San Miguel II** ubicado en esta ciudad de Ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 23 de Febrero de 2005, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de la primera y segunda etapa Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 03 de Febrero del año en curso, para constatar los avances de las obras al a que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Que mediante oficio DU-102/2005, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

**CUARTO.-** Que para proceder a la Incorporación Municipal de la primera y segunda etapa, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento, por lo que no existe fianza por lo que los trabajos quedaron concluidos en su totalidad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Que en sesión de cabildo celebrada el día 30 de Noviembre de 2004, y asentada acta N°.5, libro II, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado San Miguel II, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 12 de Febrero de 2005.

**SEGUNDO:** Los terrenos a incorporar son los que a continuación se describen:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
535	3	187.06 m <sup>2</sup>	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
535	4	189.80 m <sup>2</sup>	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
535	5	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
535	6	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
535	7	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
535	8	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
535	9	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
535	10	111.29 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

**ETAPA UNO**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
536	2	111.29 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	3	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	4	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	5	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	6	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	7	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	8	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	9	161.45 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

**ETAPA DOS**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
535	1	182.45 m <sup>2</sup>	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
535	2	184.64 m <sup>2</sup>	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
535	11	111.29 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
535	12	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
535	13	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
535	14	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
535	15	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
535	16	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
536	1	111.29 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	10	157.05 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	11	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	12	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	13	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	14	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	15	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
536	16	112.42 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZAN A	LOTE	SUPERFICIE	USO
537	2	117.59 m <sup>2</sup>	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
537	3	118.72 m <sup>2</sup>	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
537	4	118.72 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
537	5	118.72 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
537	6	118.72 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
537	7	118.72 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
537	8	118.72 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
537	9	158.03 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZAN A	LOTE	SUPERFICIE	USO
538	3	184.35 m <sup>2</sup>	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
538	4	185.07 m <sup>2</sup>	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
538	5	118.72 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
538	6	118.72 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
538	7	118.72 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
538	8	118.72 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
538	9	118.72 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
538	10	117.59 m <sup>2</sup>	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNO Y DOS = 48 LOTES VENDIBLES.**

**TERCERO:** Que en visita física realizada al predio se constataron los avances de las obras encontrándose lo siguiente:

Red de drenaje Sanitario: 100 %  
 Red de agua potable: 100 %  
 Red de Electrificación: 100 %  
 Red de Alumbrado Público: 100 %  
 Empedrados: 100 %  
 Banquetas: 100 %  
 Machuelos: 100 %  
 Arbolado: 100 %

Queda pendiente la altura de los postes, según lo determine el Departamento de Alumbrado Público.

**CUARTO:** De conformidad a los avances de obra y a la fianza otorgada para garantizar los trabajos faltantes, por la cantidad de \$ 31,097.00 la cual fue enviada a la Tesorería Municipal con fecha del 14 de Julio de 2004, la original de la póliza de garantía N°. 8295-3071-016081 que cubre la primera etapa, y con la cantidad de \$ 74,780.00 la cual fue enviada a la Tesorería Municipal con fecha del 02 de septiembre de 2004, la original de la póliza de garantía N°. 8295-3071-016152 que cubre la segunda etapa, ambas, expedidas por afianzadora Insurgentes, a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

**QUINTO:** Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima se considera el aprobar la Incorporación Municipal de los lotes señalados en el punto SEGUNDO, que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal de la primera etapa del Fraccionamiento denominado **San Miguel II**.

Dado en la Sesión de la Comisión el día 05 de Marzo de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
 VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán,  
 Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO  
 POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.167/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **“Loma de las Flores”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

## HONORABLE CABILDO

### Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Constructora e Inmobiliaria Villas Cruz S.A de C.V. representada por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Loma de las Flores**, ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 18 de Junio de 2004, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de la etapa única del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 28 de Enero del año en curso, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Que mediante oficio DU-180/2005, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

**CUARTO:** Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Que en sesión de cabildo celebrada el día 25 de Abril de 2002, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Loma de las Flores, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 20 de Julio de 2002.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Loma de las Flores**.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
561	1	146.45 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	2	121.00 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	3	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	4	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	5	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	6	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	7	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	8	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	9	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	10	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	11	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	12	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	13	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	14	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	15	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	16	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	17	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
561	18	145.32 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	19	184.81 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	20	148.84 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	21	149.26 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	22	121.14 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	23	121.42 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	24	121.70 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	25	121.97 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	26	122.25 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)

561	27	122.52 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	28	122.80 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	29	123.08 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	30	123.35 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
561	31	123.63 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)

**TERCERO:** Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

**CUARTO:** Enterece a la Tesorería Municipal de la póliza de garantía con un monto de \$ 250,494.50 (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N ) a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

**QUINTO:** Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
331	1	153.18 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
331	2	132.58 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
331	3	129.58 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
331	4	128.76 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
331	5	127.94 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
331	6	148.22 m <sup>2</sup>	Equipamiento Institucional ( EI )
331	7	168.73 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
331	8	158.77 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
331	9	157.65 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
331	10	156.54 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
331	11	155.42 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
331	12	154.30 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
560	01	952.48 m <sup>2</sup>	Área de Cesión

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
562	1	230.55 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
562	2	134.73 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
562	3	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
562	4	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
562	5	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
562	6	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
562	7	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
562	8	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
562	9	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
562	10	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
562	11	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
562	12	101.50 m <sup>2</sup>	Habitacional densidad Alta (H4-U)
562	13	120.51 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
562	14	185.58 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
562	15	125.04 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
562	16	125.32 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
562	17	125.60 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
562	18	125.87 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
562	19	126.15 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
562	20	126.43 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
562	21	126.71 m <sup>2</sup>	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNICA = 64 LOTES VENDIBLES.**

**RESUMEN DE AREAS**

Área Vendible = 7,237.87 m<sup>2</sup>

Área Vialidad = 5,009.89 m<sup>2</sup>

Área de cesión = 988.61 m<sup>2</sup>

-----  
**Total = 13,236.37 m<sup>2</sup>**

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

En otro asunto se dio lectura al oficio sin número enviado por el **Sr. Pablo Reyes Rosas**, quien solicita apoyo para cubrir los gastos funerarios de su mamá quien falleció el 16 de diciembre del año 2004, y a la fecha solo a cubierto un abono, por ser una persona de escasos recursos económicos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 MN)** abonados directamente a la funeraria.

En otro asunto fue presentada mediante oficio s/n la solicitud de la **C. Ma. de los Milagros Herrera Zúñiga** con domicilio conocido en la comunidad del Mixcoate en donde solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos funerarios originados por el fallecimiento de su nieto. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo de **\$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 MN)** abonados directamente a la funeraria.

Los siguientes asuntos analizados fueron presentados mediante oficios s/n por las **CC. Sofía Yadira Silva Ontiveros y Josefina Trujillo Larios** en los cuales solicitaban apoyo económico para dar el enganche de una vivienda ante el Instituto de Vivienda del Estado equivalente a \$8,000.00 pesos, argumentando que su situación económica les impedía completar este enganche. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar ambas solicitudes al IVECOPOL para la gestión de algún descuento o estímulo para estas dos peticiones.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio por la **C. Martha Partida Ortega** vecina de la calle Jacinto Treviño No. 290 de la colonia Villas San José, en el cual solicitaba apoyo económico para la compra de un silla de ruedas para su hermana, argumentando que no cuenta con recursos económicos para adquirirla. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud al DIF Municipal para la gestión y el apoyo correspondiente.

Pasando al siguiente asunto se dio lectura al oficio enviado por el **C. Roberto Carlos Lozano Mota**, quien solicita al H. Cabildo un apoyo económico para cubrir los gastos del Juicio de Divorcio a nombre del solicitante y de Yunue Lizette Gómez Santos, quienes se encuentran actualmente separados y desean legalizar su situación. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un subsidio **del 50 % al monto total del tramite solicitado equivalente a \$ 268.70 (Doscientos sesenta y ocho pesos 70/100).**

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio s/n del **C. Jesús Enrique Cabrera Briceño** propietario de la licencia B-439 con giro de Discoteca ubicada en la Av. Enrique Corona Morfin No. 113 de esta ciudad; en el cual solicitaba la ampliación de su horario de trabajo, argumentando que actualmente labora de 22:00 a 03:00 horas y solicita una hora adicional. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se valore y analice la solicitud en sesión posterior ya que se cuente con los elementos suficientes para emitir un juicio acertado.

Acto seguido fue presentado mediante oficio s/n del **C. Raymundo Peña Castillo** estudiante de Contaduría Publica de la Facultad de Contabilidad y administración de la Universidad de Colima, en el cual solicitaba apoyo económico para asistir a un viaje de intercambio académico a la Ciudad del Mar del Plata, Argentina por un periodo de cinco meses. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR MAYORIA** de nueve votos brindarle un apoyo económico único de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN.)** con las abstenciones de los **CC. Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Héctor Mier Castro y J. Santos Dolores Villalbazo** quien solicito el que se asentara en acta que este tipo de estímulos no eran considerados por este cuerpo colegiado.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El **C. Regidor Enrique Rojas Orozco**, presento una solicitud que le hiciera la **C. Marcela Cortes Morales**, Coordinadora del Equipo de Fútbol “Deportivo Verde” en su categoría de nuevos valores y cuartita, quien solicita apoyo al H. Cabildo, ya que próximamente iniciará el torne y no cuentan con material deportivo suficiente. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA de diez votos otorgar un apoyo económico de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN) para cubrir los gastos mencionados, con las abstenciones del Regidor Héctor Tereso Mier Castro y el Regidor José Santos Dolores Villalbazo.**

En otro asunto el **C. Regidor Enrique Rojas Orozco**, presento un oficio de petición que le hiciera el **C. Mario Plascencia Salmeron**, quien solicita apoyo económico para la compra de 20 pares de zapatos del fútbol, para los alumnos de la Escuela Sec. Benjamín Fuentes González T. V. En la rama varonil y femenil, que participaran en la Copa Coca Cola que se llevara a cabo el 12 de marzo del año en curso. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA de diez votos otorgar un apoyo económico de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100) para cubrir los gastos mencionados, con las abstenciones del Regidor Héctor Tereso Mier Castro y el Regidor José Santos Dolores Villalbazo.**

Acto seguido el **C. Regidor Enrique Rojas Orozco**, presento un oficio de petición que le hiciera el **C. Juventino Gaytan**, Presidente del Club Deportivo Juventud de la colonia Solidaridad, quien solicita al H. Cabildo apoyo económico para la compra de material

deportivo de los equipos de fútbol en las categorías Juvenil B, Juvenil C y Primera Fuerza. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA de diez votos otorgar un apoyo económico de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 MN) para cubrir los gastos mencionados, con las abstenciones del Regidor Héctor Tereso Mier Castro y el Regidor José Santos Dolores Villalbaz.**

El C. **Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso de la voz presento la solicitud que hiciera mediante oficio el C. **Epigmenio Guizar Olivera** Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de Agua Dulce en donde solicitaba apoyo económico para dos brigadistas que participan en el combate de incendios forestales por un monto de \$7,600.00 pesos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR MAYORIA** de diez votos apoyar a los brigadistas **C. J. Trinidad Guizar Olivera y C. Leonardo Chávez Llerenas** con la cantidad de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 MN)** por un periodo de tres meses comprendidos del 01 de marzo al 15 de junio del presente, distribuida dicha cantidad entre ambos brigadistas; con las abstenciones de los **CC. Regidores Héctor Mier Castro y J. Santos Dolores Villalbaz.**

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 13:30 trece horas treinta minutos del día nueve de Marzo del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS**  
**SINDICO**

## **R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**